JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
Dirección Operativa de Contrataciones

ADENDA Nº 1

CONTRATACIÓN DIRECTA "COLOCACIÓN DE MEMBRANA AISLANTE PARA LA TERRAZA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN PAC N° 304.594/16

Estimados:

Por la presente, la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción cumple en informarles las modificaciones sufridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Directa PAC N° ***304.594/16***, en conformidad a la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por la que se procede a la Addenda del citado llamado.

Se incluyen las siguientes modificaciones de las secciones dejadas sin efecto:

Anexo B
Datos de la Contratación (DDLC)

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

c) Capacidad técnica

- *El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia*
- *Contratos o facturas de Provisión de* Colocación de *Membrana aislante* ***o*** *similares a lo solicitado.*

d) Experiencia:

El Oferente deberá demostrar la capacidad de prestación del servicio, objeto de la presente contratación, a través de cualquiera de los siguientes documentos: carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de servicios y otros.

Según **Resolución DNCP N° 1173/2016** por la cual se dispone la modificación del **Art. 2° de la Resolución N° 956/16 Art. 2** aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados y en el **Art. 3** dispone la incorporación del siguiente párrafo en los criterios de evaluación de los PBC.

Artículo 1°. MODIFICAR el Artículo 2° de la **Resolución N° 956/2016** el cual queda redactado de la siguiente manera:
"Aprobar el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"
Análisis de Precios Ofertados:
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

JUNTA MUNICIPAL U.O.C. Nº 2

Lic. Isidra Machado Troche
Directora - D.U.O.C.
Junta Municipal de Asunción

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Anexo C

2. Plan de Entregas

EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE 30 DÍAS CALENDARIOS DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO.

JUNTA MUNICIPAL D.U.O.C. Nº 2

Lic. Isidra Machado Troche
Directora - D.U.O.C.
Junta Municipal de Asunción